

Radicado: S 2019060005213

Fecha: 19/02/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN Nro.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-20-09-2018

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, el Decreto 4761 del 15 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996 y sus diferentes adiciones y modificaciones, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el Departamento de Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Municipio de Medellín, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat del Municipio de Medellín -ISVIMED y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para la cofinanciación, construcción, operación y mantenimiento del proyecto vial Aburrá Río Cauca que se compone del Túnel en San Cristóbal y sus correspondientes accesos, en su Otrosí 7A, dispuso que para efectos de garantizar una administración integral del contrato que asegure los procesos de asesoría, interventoría, seguimiento y control en los campos técnico, jurídico, financiero, contable, ambiental, de calidad de costos y todos los demás inherentes a su ejecución, el Departamento de Antioquia, asignaría de su planta de personal a un funcionario público del más alto nivel para que asuma las funciones de gerente del proyecto a partir del 1° de febrero de 2004. Según la cláusula Séptima de referido Convenio Interadministrativo, la función principal de la Gerencia del proyecto, es la dirección y coordinación de las actividades necesarias para la construcción de las obras asociadas con el proyecto objeto del convenio y la coordinación de todas las entidades y dependencias que, a nombre del Instituto, Departamento, el Área y el Municipio, en él intervengan, y así mismo, en el Otrosí No. 7A del Convenio, se determina que el Departamento contratará con un empresa consultora y/o el personal requerido *"para que preste el apoyo y asesoría jurídica, financiera y técnica, que requiere el proyecto durante el tiempo que falta para la ejecución y liquidación total del proyecto"*.
2. Que conforme a lo anterior, mediante el Otrosí No. 34 Convenio Interadministrativo 0583 de 1996, las entidades parte del proyecto, convinieron en entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, la totalidad de la infraestructura incluidas las estaciones de peaje San Jerónimo y Palmitas, autorizar la intervención de la vía denominada Conexión Vial Guillermo Gaviria Correa, identificada con el código 6204 comprendida entre el PR 49+600 y el PR 16+000 (Puente Aurra) a partir del 1° de Julio de 2016, no obstante la autorización de la intervención a la infraestructura vial a la ANI por las entidades parte del Convenio, las mismas, deben continuar adelantando las gestiones administrativas, legales, financiera y ambientales necesarias para la terminación y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996, con el fin de cerrar definitivamente los compromisos adquiridos en virtud de la ejecución del proyecto de construcción; y culminar de los procesos judiciales, ambientales, prediales y contractuales, los cuales continúan, de acuerdo al parágrafo de la Cláusula Primera del Otrosí No. 34, en cabeza de las entidades parte y que no se trasladan a la ANI o a su concesionario. Conforme lo anterior y a lo establecido en el Otrosí No. 7A, las actividades antes descritas corresponden a la Gerencia del Proyecto, la cual ejerce el Departamento de Antioquia, a través de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría

CA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-20-09-2018"

de Infraestructura Física, para lo cual se hace necesario dar continuidad a los procesos antes mencionados.

3. En este mismo sentido, en la reunión de Junta Directiva del 9 de noviembre de 2018, se aprobó por las entidades parte en el Convenio, que "el proyecto de Conexión Vial entre los Valle de Aburra y El Río Cauca, continúe a cargo de las labores de mantenimiento de la Antigua Vía al Mar Ruta 6204 entre los PR 16+000 al 71+000 hasta el 30 de junio de 2019, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996, para tal fin fue necesario la realización del proceso de selección por Licitación Pública, que tiene como objeto el **MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000 (PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
4. El mantenimiento del mencionado corredor, se constituye en una serie de actividades que se ejecutan a lo largo de las vías en búsqueda de la preservación de los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y en lo posible conservando las condiciones para brindar en lo posible una transitabilidad fluida y segura para los usuarios.
5. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Física, inició, en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con el manual de contratación del Departamento de Antioquia, el proceso de selección mediante el Concurso de Méritos No. CON-20-09-2018, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000 (PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** el cual garantice el seguimiento y el control del mantenimiento mecánico, rutinario y obras complementarias de la antigua vía al mar.
6. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 19 de diciembre de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
7. Que mediante la Resolución No. S 2019060000223 del 03° de enero de 2019, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. CON-20-09-2018, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000 (PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012° y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Que el valor del presupuesto oficial asciende a CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$117.905.200), IVA incluido (19%) y un Factor Multiplicador de Dos punto trece 2,13, soportados en el Certificado de Reserva No. 00000001000173150 fecha de creación 05 de diciembre de 2018, expedida por el Director Operativo de Proyectos y Administración Recursos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA por la suma (\$163.350.928).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-20-09-2018"

3. Que el plazo del contrato, que resultare del presente Concurso de Méritos, es de **CUATRO (4) MESES sin exceder el plazo del Convenio 0583 de 1996**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre legalizado el Contrato de Interventoría.
4. Que dando cumplimiento a la normativa vigente, el Pliego de Condiciones Definitivo, se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 03° de enero de 2019.
5. Que mediante Resolución con radicado N° S2018060371177 del 05 de diciembre de 2018, expedida por el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se designó el Comité Asesor y Evaluador, del proceso de selección cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000 (PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
6. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 09 de enero de 2019 a las 09:00 horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP.
7. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y de Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
8. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso fue recibida NUEVE (9) propuesta en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia el día 22 de enero de 2019, a las 9:00 horas, según se relaciona a continuación:

| N° | PROPONENTE |
|----|--|
| 1 | 2C INGENIEROS S.A. |
| 2 | ACFA INGENIERÍA S.A.S |
| 3 | CONSORCIO SAN CRISTOBAL INGENIERIA BASICA S.A.S. 50% ECOVIAS S.A.S. 50% |
| 4 | CONSORCIO CLGN 2019 NARVAEZ RICARDO LUIS GUILLERMO 60% COZADEL S.A.S. 40% |
| 5 | ICONCONSULTING S.A.S |
| 6 | SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S |
| 7 | CONSORCIO VIAMAR 200918 CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA 50% RAFAEL EDUARDO ANGEL SALDARRIAGA 50% |

AD

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-20-09-2018"

| Nº | PROPONENTE |
|----|--|
| 8 | CONSORCIO RUTA 6204 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS 50% MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ 25% JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRI 25% |
| 9 | CONSORCIO VIAL GS 2019 GERARDO DIAZ MANJARREZ 70% SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S. 30% |

9. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de la propuesta presentada se encuentra publicado en el SECOP.
10. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
11. Que el proceso de evaluación de las propuesta, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
12. Que el informe de evaluación del proceso se publicó en la página web del SECOP el 31 de enero de 2019 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 05 de febrero de 2019.
13. Que informe de evaluación ajustado, acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas, fue publicado el día 08 de febrero de 2019 en el SECOP I, y de acuerdo al cronograma modificado mediante la adenda No.1. INCONSULTING S.A.S. proponente número 5, presentó una observación al mismo, la cual fue enviada mediante correo electrónico el día 11/02/2019 y mediante radicado 20190100052766 del 2019/02/11 a la entidad, la cual publicó la respuesta el 12 de febrero de 2019, modificando la calificación asignada anteriormente en cuanto a la experiencia específica del proponente y conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1 "Experiencia del Proponente (900 puntos)", del Pliego de Condiciones.
14. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | |
|-----|-------------------|-------------------------|----------------------|
| | | De Orden Legal | Capacidad Financiera |
| 1 | ICONSULTING S.A.S | HÁBIL | HÁBIL |

15. Que una vez determinados los proponentes habilitados, se procedió con la calificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones en relación a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROponentes

- | | | |
|---|-----------------------|------------|
| 1. Experiencia específica del proponente: | Puntaje máximo | 900 |
| 2. Oferta de Origen Nacional: | Puntaje máximo | 90 |

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-20-09-2018"

3. Condición de Discapacidad Puntaje máximo 10

TOTAL PUNTAJE: 1.000

16. Que conforme a la Evaluación de los Proponentes, se realizó el resumen de los puntajes obtenidos:

| N° | PROPONENTE | PUNTAJES DE CALIFICACIÓN | | | PUNTAJE TOTAL |
|----|-------------------|---------------------------------------|-------------------------|--|---------------|
| | | EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE | ESTIMULO A LA INDUSTRIA | PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | |
| 5 | ICONSULTING S.A.S | 900,000 | 90,000 | 10,000 | 1.000,000 |

17. Que el informe de evaluación del proceso y el orden de elegibilidad consolidado fue publicado en el SECOP el día 12 febrero de 2019.

18. Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del Decreto 1082 de 2015, "la entidad revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato".

19. Que el día 13 de febrero de 2019, se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre No. 2 Propuesta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Pliego de Condiciones, la revisión de la propuesta económica se efectuó con base en la información diligenciada por el oferente en el Formulario No. 3 "VALOR DE LA PROPUESTA".

20. Que se procedió a realizar la apertura de la oferta económica de la propuesta No. 5 **ICONSULTING S.A.S** verificándose el estado del sobre No. 1 del proponente, conforme el orden de calificación.

| ORDEN | No. | PROPONENTE | PUNTAJE TOTAL |
|-------|-----|--------------------------|---------------|
| 1° | 5 | ICONSULTING S.A.S | 1000 |

21. Que se realizó la verificación del Formulario No. 3, conforme los valores de la propuesta presentada por el proponente **ICONSULTING S.A.S**, para efectos de ajustarlo a la necesidad identificada por la Secretaría de Infraestructura Física y el alcance de la propuesta presentada, donde participaron miembros Comité Asesor y Evaluador y el apoderado **LEIDY JOHANNA SUAZA GUZMAN** con C.C. 1.036.628.288 de Itagüí, según poder especial otorgado para la negociación de la propuesta por el representante legal de la empresa **ICONSULTING S.A.S**.

22. Que la audiencia de apertura de sobre No. 2 Propuesta económica, se realizó en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-20-09-2018"

23. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-20-09-2018, hacen parte integral de la presente resolución.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ICONSULTING S.A.S** con NIT. 900.232.018-2 representada legalmente por **SILVANA VERGARA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.153.541** de Medellín Antioquia, el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-20-09-2018, cuyo objeto es: *INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000 (PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*, por un valor de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$111.411.608) con una Factor Multiplicador 1.97 incluido IVA 19%, soportados en el Certificado de Reserva No. 00000001000173150 fecha de creación 05 de diciembre de 2018, expedida por el Director Operativo de Proyectos y Administración Recursos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA. El plazo del contrato será por **CUATRO (4) MESES sin exceder el plazo del Convenio 0583 de 1996**, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio de actividades.

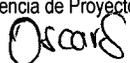
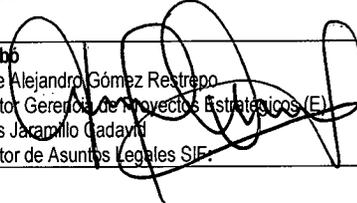
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

| | | |
|---|---|--|
| Proyectó: Oscar Armando Suárez Ramírez Abogado Gerencia de Proyectos Estratégicos  | Revisó Magnolia Alzate Zuluaga Abogada Especialista SIF-GPE  | Aprobó Jaime Alejandro Gómez Restrepo Director Gerencia de Proyectos Estratégicos (E) Lucas Jaramillo Cadayán Director de Asuntos Legales SIF  |
|---|---|--|